COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 15.10.2019
COM(2019) 487 final

NOTA RECTIFICATIVA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2020

Actualización de la estimación de las necesidades para los gastos agrícolas
Ajustes relacionados con las propuestas legislativas que figuran en el paquete de preparación para el Brexit de 4 de septiembre de 2019
Refuerzos de los presupuestos administrativos y otras actualizaciones basadas en la evolución reciente
Ajuste de la estructura del presupuesto y corrección técnica

Visto:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (…)[1], y en particular su artículo 42,

– el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2020 presentado por la Comisión el 5 de julio de 2019[2],

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo la Nota Rectificativa n.° 1 al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión inglesa de los cambios efectuados en dicho estado.

[1] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

[2] COM(2019) 400 final, de 5.7.2019.

ÍNDICE

1. INTRODUCTION **3**

2. EUROPEAN AGRICULTURAL GUARANTEE FUND **3**

2.1 OVERVIEW 3
2.2 DETAILED COMMENTS 4
2.3 DETAILED FIGURES BY BUDGET LINE 5

3. ADJUSTMENTS RELATED TO THE LEGISLATIVE PROPOSALS INCLUDED IN THE BREXIT PREPAREDNESS PACKAGE OF 4 SEPTEMBER 2019. ..... **5**

3.1 EUROPEAN UNION SOLIDARITY FUND 5
3.2 CREATION OF A NEW BUDGET LINE IN THE GENERAL STATEMENT OF REVENUE 6

4. OTHER ADJUSTMENTS **6**

4.1 SECTION I – EUROPEAN PARLIAMENT 6
4.3 SECTION X – EUROPEAN EXTERNAL ACTION SERVICE 7
4.3 UPDATE OF THE SUSTAINABLE FISHERIES PARTNERSHIP AGREEMENTS 8

5. TECHNICAL ADJUSTMENT AND CORRECTION **9**

5.1 INNOVATION FUND 9
5.2 EUROPEAN UNION AGENCY FOR THE OPERATIONAL MANAGEMENT OF LARGE-SCALE IT SYSTEMS IN THE AREA OF FREEDOM, SECURITY AND JUSTICE (EU-LISA) 9

6. SUMMARY TABLE BY MFF HEADING **11**

1. INTRODUCCIÓN

La Nota Rectificativa n.° 1 al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020 (NR n.° 1/2020) abarca los siguientes elementos:

— la actualización de la estimación de las necesidades, los créditos afectados y los créditos para los gastos agrícolas. Además de los cambios de los factores de mercado, la NR n.° 1/2020 también incorpora las repercusiones de las decisiones legislativas adoptadas en el sector agrícola desde que se adoptó el proyecto de presupuesto 2020 (PP 2020) en julio de 2019, así como las otras propuestas que está previsto tengan un efecto significativo durante el ejercicio presupuestario.

— Ajustes relacionados con las propuestas legislativas que figuran en el paquete de preparación para el Brexit de 4 de septiembre de 2019.

— Otros ajustes relativos a los presupuestos administrativos del Parlamento Europeo y del Servicio Europeo de Acción Exterior, y acuerdos de colaboración de pesca sostenible.

— Un ajuste de la estructura del presupuesto para integrar al Fondo de Innovación.

— Una corrección técnica (eu-LISA).

En términos generales, el impacto neto de la NR n.º 1/2020 sobre los gastos del proyecto de presupuesto para 2020 es una ampliación de 16,4 millones EUR en los créditos de compromiso y una detracción de 5,4 millones EUR en los créditos de pago.

2. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

2.1 Visión general

La Nota Rectificativa n.° 1/2020 actualiza las estimaciones relativas al gasto agrícola sobre la base de los datos económicos y el marco legislativo más recientes. A finales de septiembre de 2019, la Comisión disponía de una primera indicación del nivel de producción de 2019 y de las perspectivas de los mercados agrícolas, así como cifras reales de la mayor parte de la ejecución del presupuesto de 2019 en lo que se refiere a la gestión compartida del FEAGA, que sirven de base para cualquier previsión fiable de las necesidades presupuestarias para 2020.

Además de tener en cuenta los factores del mercado, la presente NR n.° 1/2020 incorpora asimismo las repercusiones de las decisiones legislativas en el sector agrícola desde que se elaboró el PP 2020 en junio de 2019 y de algunas que todavía están en fase de preparación pero que se adoptarán en breve.

En conjunto, **las necesidades del FEAGA para 2020** (después de tener en cuenta las disposiciones relativas a la «disciplina financiera») se estiman actualmente en 44 481,1 millones EUR[3], lo que representa una ampliación de 304,3 millones EUR con respecto al PP 2020. Esta ampliación se debe principalmente a las necesidades adicionales para el capítulo 05 07 *Auditoría de los gastos agrícolas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)* (+174,3 millones EUR) y el capítulo 05 03 *Pagos directos destinados a contribuir a la renta agraria, limitando la variabilidad de la misma, y que cumplan los objetivos medioambientales y climáticos* (+94 millones EUR). También hay pequeñas modificaciones en el capítulo 05 02 *Mejora de la competitividad del sector agrícola a través de las intervenciones en los mercados agrícolas* por importe de +36,0 millones EUR.

Se amplía el importe de los **ingresos afectados** que se estima estarán disponibles en 2020, pasando de 645,0 millones EUR en el PP de 2020 a 999,0 millones EUR (+354,0 millones EUR), lo que compensa sobradamente las necesidades adicionales. La actualización de las estimaciones se refiere a

[3] El importe de las necesidades equivale a 43 482,1 millones EUR de nuevos créditos más 999,0 millones EUR de ingresos afectados.

las cantidades a partir de las decisiones sobre liquidación de cuentas (+181,0 millones EUR) e irregularidades (-7,0 millones EUR). Por otra parte, la NR n.° 1/2020 incorpora una prórroga prevista de ingresos afectados de 2019 a 2020 (280,0 millones EUR)[4], de los cuales ya se anticipaba en el PP 2020 un importe de 100,0 millones EUR correspondiente a un «excedente» previsto del FEAGA. El excedente estimado no incluye los créditos no utilizados de la reserva para crisis en el sector agrícola de 2019 (468,7 millones EUR), que no se movilizarán, ya que estos créditos no utilizados se prorrogarán para el reembolso a los agricultores sujetos a la disciplina financiera en 2020.

Como consecuencia de estas actualizaciones, la Comisión propone reducir las estimaciones de los gastos agrícolas en -49,7 millones EUR en comparación con el PP 2020. Para cubrir las necesidades del FEAGA en 2020 se necesitan unos créditos de compromiso por valor de 43 482,1 millones EUR, incluido un importe de 478,0 millones EUR en la *Reserva para crisis en el sector agrícola*. La cantidad total se mantiene por debajo del subtecho neto del FEAGA de 43 887,1 millones EUR. Esto significa que el mecanismo de disciplina financiera solo podrá aplicarse a la hora de establecer la reserva para crisis en el sector agrícola para el presupuesto de 2020[5].

2.2 Observaciones específicas

05 02 — Mejora de la competitividad del sector agrícola a través de las intervenciones en los mercados agrícolas *(créditos: +36,0 millones EUR)*

(en millones EUR, cifras redondeadas a precios corrientes)

Intervenciones en mercados agrarios	Proyecto de presupuesto para 2020	Nota Rectificativa N.° 1/2020	Proyecto de presupuesto para 2020 (incluida la NR n.° 1/2020)
Necesidades	2 644,1	+36,0	2 680,1
-Previsión de ingresos afectados disponibles en 2020	150,0	0,0	150,0
Créditos solicitados	**2 494,1**	**+36,0**	**2 530,1**

Las necesidades globales para las medidas de intervención en los mercados agrícolas se amplían ligeramente en 36,0 millones EUR en comparación con el PP 2020. Dado que el importe de los ingresos afectados se mantiene sin cambios con respecto al PP 2020, los créditos solicitados en la NR n.º 1/2020 se amplían en la misma cantidad hasta los 2 530,1 millones EUR.

La modificación más significativa en la NR n.° 1/2020 para las medidas de mercado afecta al sector de las **aves de corral** (artículo 05 02 15 99 del presupuesto), con una ampliación de 32,0 millones EUR referido a determinadas medidas excepcionales para los ganaderos a raíz de los brotes de gripe aviar. Además, se propone una ampliación de 4,0 millones EUR para la ayuda específica a la apicultura (partida presupuestaria 05 02 15 06).

[4] Este importe se calcula sobre la base de las declaraciones de gastos presentadas por los Estados miembros hasta el mes de agosto de 2019 y se complementa con las previsiones para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de 2019. A partir de finales de octubre o principios de noviembre de 2019 se ofrecerá información completa sobre el gasto real de este período restante.

[5] El porcentaje de ajuste de los pagos directos en relación con el mecanismo de disciplina financiera respecto del año natural 2019 se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/916 de la Comisión. La Comisión actualizará este porcentaje en consecuencia teniendo en cuenta las modificaciones propuestas en la presente NR.

05 03 — Pagos directos destinados a contribuir a la renta agraria, limitando la variabilidad de la misma, y que cumplan los objetivos medioambientales y climáticos *(créditos -260,0 millones EUR)*

(en millones EUR, cifras redondeadas a precios corrientes)

Pagos directos	Proyecto de presupuesto para 2020	Nota Rectificativa N.° 1/2020	Proyecto de presupuesto para 2020 (incluida la NR n.° 1/2020)
Después de la disciplina financiera (incluidos los créditos para la «Reserva de crisis en el sector agrícola»)			
Necesidades	41 448,0	+94,0	41 542,0
- Previsión de ingresos afectados disponibles en 2020	495,0	+354,0	849,0
Créditos solicitados	**40 953,0**	**-260,0**	**40 693,0**

En comparación con el PP 2020, los créditos solicitados para el capítulo 05 03 se revisan a la baja en 260,0 millones EUR. Esta modificación se debe principalmente al mayor importe de ingresos afectados (+354,0 millones EUR) a la partida 05 03 01 10 *Régimen de Pago Básico (RPB)*. La ampliación de las necesidades estimadas (+94,0 millones EUR) en comparación con el PP 2020 refleja una ejecución muy elevada en el ejercicio 2019, que se espera continúe en 2020. Existen ciertas variaciones entre partidas presupuestarias en cuanto a los pagos directos, reflejando así la actualización de la evaluación de las necesidades (véase el cuadro siguiente).

Otros gastos agrícolas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) *(créditos +174,3 millones EUR)*

Los créditos para el artículo del presupuesto 05 07 01 07 - *Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de conformidad* deben ampliarse en 176,6 millones EUR como consecuencia de dos sentencias del Tribunal de Justicia (asuntos T-459/16 y T-237/17) en favor de los Estados miembros en relación con decisiones sobre liquidación anteriores. Además, hay una pequeña actualización de la partida presupuestaria 05 07 01 06 - *Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas* por un importe de -2,3 millones EUR (véase el cuadro siguiente).

2.3 Cifras detalladas por línea presupuestaria

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión Europea			
05 02 15 06	Ayuda específica a la apicultura	+4 000 000	+4 000 000
05 02 15 99	Otras medidas para la carne de porcino, de aves de corral, huevos, apicultura y otros productos animales	+32 000 000	+32 000 000
	Subtotal 05 02	***+36 000 000***	***+36 000 000***
05 03 01 02	Régimen de pago único por superficie (RPUS)	+21 000 000	+21 000 000
05 03 01 07	Pago redistributivo	+7 000 000	+7 000 000
05 03 01 10	Régimen de pago básico (RPB)	-325 000 000	-325 000 000
05 03 01 11	Pago a las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente	+54 000 000	+54 000 000
05 03 01 13	Pago para jóvenes agricultores	+120 000 000	+120 000 000
05 03 01 99	Otros (pagos directos disociados)	-7 000 000	-7 000 000
05 03 02 50	POSEI - Programas de apoyo de la Unión Europea	+1 000 000	+1 000 000
05 03 02 60	Régimen de ayuda asociada voluntaria	+7 000 000	+7 000 000
05 03 02 61	Régimen de pequeños agricultores	-137 000 000	-137 000 000
05 03 02 99	Otros (pagos directos)	-1 000 000	-1 000 000
	Subtotal 05 03	***-260 000 000***	***-260 000 000***
05 07 01 06	Gastos de las correcciones financieras en favor de los Estados	-2 300 000	-2 300 000

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
	miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas de ejercicios anteriores por lo que se refiere a la gestión compartida, declarados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA (medidas anteriores) y al FEAGA		
05 07 01 07	Gastos de las correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de conformidad de ejercicios anteriores por lo que se refiere a la gestión compartida, declarados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA (medidas anteriores) y al FEAGA	+176 600 000	+176 600 000
	Subtotal 05 07	***+174 300 000***	***+174 300 000***
Total FEAGA		**-49 700 000**	**-49 700 000**

Los comentarios presupuestarios pertinentes se han adaptado en el anexo.

3. AJUSTES RELACIONADOS CON LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS QUE FIGURAN EN EL PAQUETE DE PREPARACIÓN PARA EL BREXIT DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

3.1 Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

De conformidad con el artículo 4 *bis*, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, el PP 2020 incluye un importe de 50 millones EUR en el artículo 13 06 01 del presupuesto. Se trata de garantizar la disponibilidad oportuna de recursos presupuestarios en los casos en que, al presentar una solicitud de contribución financiera del Fondo, un Estado miembro solicite el pago de un anticipo.

La propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo con el fin de proporcionar ayuda financiera a los Estados miembros para cubrir las graves cargas financieras que se les infligen a raíz de la retirada del Reino Unido de la Unión sin un acuerdo[6], introduce un nuevo artículo 4 *ter* con un importe máximo más elevado de 100 millones EUR para los anticipos. Por consiguiente, la Comisión propone ampliar el importe de los anticipos en el marco del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea en 50 millones EUR, y poner este importe adicional en reserva a la espera de la adopción de la modificación de la base jurídica por el Parlamento Europeo y el Consejo.

El artículo de reserva se ajusta tal como se presenta en el cuadro que figura a continuación, y se modifican los comentarios sobre el presupuesto de los artículos 13 06 01 y 13 06 02.

en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
40 02 41	Créditos disociados (*Reserva para el artículo 13 06 01 del presupuesto - Asistencia a los Estados miembros en caso de catástrofe grave de carácter natural que tenga repercusiones importantes en las condiciones de vida, el medio natural o la economía)*	50 000 000	50 000 000
Total		**50 000 000**	**50 000 000**

[6] COM (2019) 399 final de 4.9.2019.

3.2 Creación de una nueva línea presupuestaria en el Estado general de ingresos

La propuesta de la Comisión de un Reglamento del Consejo sobre medidas relativas a la ejecución y financiación del presupuesto general de la Unión en 2020 en relación con la retirada del Reino Unido de la Unión[7] establece normas sobre las relaciones entre la Unión, por una parte, y el Reino Unido y sus beneficiarios, por otra, en lo que respecta a la financiación y ejecución del presupuesto en 2020 en el caso de una retirada del Reino Unido sin acuerdo.

El marco de contingencia propuesto contempla la posibilidad de que el RU y las entidades del RU mantengan, a lo largo de todo el año 2020, la elegibilidad para recibir financiación de la Unión en virtud de compromisos jurídicos adquiridos antes de la fecha de retirada o entre la fecha de retirada y el final de 2019, en aplicación del Reglamento (UE, Euratom) 2019/1197. Esto está sujeto a las condiciones establecidas en la propuesta.

Para que la Comisión pueda aplicar la propuesta, en particular para que pueda consignar la contribución del Reino Unido en el presupuesto general, es necesario crear la estructura presupuestaria necesaria para el presupuesto de 2020. Por consiguiente, la Comisión propone crear una nueva línea presupuestaria en la parte B del Estado general de ingresos: nuevo artículo 3 8 0 destinado a recibir la contribución del RU en relación con la aplicación del marco de contingencia.

Las observaciones presupuestarias relacionadas con la nueva línea propuesta figuran en el anexo.

4. OTROS AJUSTES

4.1 Sección I — Parlamento Europeo

La solicitud de aumentar en 89 puestos la plantilla de personal del Parlamento Europeo (PE), y la de ampliar el importe de los créditos administrativos para permitir la creación de nuevos puestos de agentes contractuales no se incluyeron en la sección del PP 2020 del PE, a la espera de aclaraciones adicionales sobre los motivos de la ampliación.

Tras nuevos intercambios con el PE, y teniendo en cuenta las rigurosas propuestas para la rúbrica «Administración» del próximo marco financiero plurianual, se propone incluir en el PP 2020 los siguientes elementos para el Parlamento Europeo:

— 89 puestos adicionales para la plantilla de personal para el año 2020. Estos puestos corresponden a un solo ejercicio presupuestario, y se suprimirán de la plantilla de personal en el proyecto de presupuesto de 2021. Están destinados a facilitar la continuidad del empleo de los agentes temporales a la vista de la aplicación del artículo 29, apartado 4, del Estatuto. No son necesarios créditos presupuestarios adicionales. En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

— 13,3 millones EUR de créditos para personal externo, correspondientes a 155 puestos de agente contractual, así como la ampliación de los créditos necesarios para cubrir las actualizaciones salariales y la progresión de las carreras. En cuanto a los agentes contractuales, 20 son nuevos puestos que se crearán en el presupuesto de 2020 para reforzar la seguridad, y se financian con cargo a la línea presupuestaria 1 4 0 1 - *Otros agentes — seguridad*. Otros 135 agentes contractuales se financiarán con cargo a la línea presupuestaria 1 4 0 0 - *Otros agentes — Secretaría General y grupos políticos*. Estos contratos ya están vigentes, ya que el personal fue contratado en 2019 gracias a la financiación mediante transferencias aprobadas por la Comisión de Presupuestos del Parlamento Europeo (transferencias C1/2019 y C7/2019).

Efecto combinado de la sección del PE del proyecto de presupuesto 2020

en EUR

[7] COM(2019) 461 final de 4.9.2019.

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección I — Parlamento Europeo			
1400	Otros agentes — Secretaría General y grupos políticos	8 880 451	8 880 451
1401	Otros agentes — Seguridad	4 452 138	4 452 138
Total		**13 332 589**	**13 332 589**

4.2 Sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior

Desde la presentación del PP 2020, dos partidas de la sección del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) han variado y requieren una actualización:

— El edificio NEO;

— Adaptación de la dotación de personal de la Oficina de la UE en Kosovo.

El edificio NEO

El proyecto de construcción NEO consta de dos edificios destinados a sustituir al edificio Kortenberg para los departamentos de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). El proyecto está actualmente en curso y se espera que esté listo para finales de 2020 o principios de 2021.

Pero, durante la ejecución de las obras de renovación y acondicionamiento, el SEAE se dio cuenta de que, con el presupuesto estimado previamente no podía alcanzarse el nivel de rendimiento técnico necesario en los ámbitos de la seguridad física y las comunicaciones seguras.

Las ampliaciones del mismo están vinculadas a la necesidad de proteger el entorno de trabajo contra las intrusiones y escuchas, de conformidad con las normas de seguridad establecidas por el Consejo y por los Estados miembros. El nivel de las medidas de protección necesarias va cambiando con arreglo al progreso tecnológico y se ajusta a los niveles de amenaza estimados. Esto significa que muchas de las soluciones aplicadas con anterioridad, en las que se basó la estimación inicial de costes, ya no son suficientes.

Por consiguiente, se presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una actualización del proyecto en la que se presentaban los cambios y el coste adicional resultante, que fue aprobado por sus respectivas comisiones presupuestarias el 3 y el 13 de septiembre de 2019.

El coste adicional de estas medidas de seguridad ascendería a 5,0 millones EUR con cargo a la partida presupuestaria del SEAE 2 0 0 2. Sin embargo, con la reasignación de prioridades y la redistribución prevista, el importe adicional solicitado para 2020 puede verse reducido a 2,8 millones EUR.

Adaptación de la dotación de personal de la Oficina de la UE en Kosovo

Como resultado de la revisión estratégica 2015/2016 de la misión EULEX, en junio de 2018 se transfirieron de esta a la Oficina de la UE en Kosovo una serie de tareas de supervisión, tutoría y asesoramiento. Así pues, el Parlamento Europeo y el Consejo concedieron al SEAE un presupuesto para financiar la contratación de 12 miembros del personal de la Oficina, compensándose con mayores recortes en la organización EULEX.

A partir de enero de 2019 se puso a disposición del SEAE un presupuesto adicional para financiar otros tres puestos, con lo que el número total para las tareas de transición se eleva a 15. El presupuesto del SEAE para 2019 también se modificó para transformar tres puestos de expertos nacionales sin coste (ENSC) en puestos cofinanciados, con el fin de atraer más intereses y candidatos potenciales de los Estados miembros.

Sin embargo, este cambio no ha demostrado ser lo bastante atractivo para despertar suficiente interés y, hasta ahora, solo se han cubierto dos puestos de ENSC del total de seis.

Habida cuenta de esta situación, y a partir de una evaluación de las necesidades de la Oficina, el SEAE tiene intención de transformar uno de esos puestos de ENSC no utilizados en dos puestos de agentes locales. No se espera que esa transformación suponga costes adicionales para el SEAE, pero sí que, dependiendo de la experiencia de los agentes contratados, podría suponer un pequeño ahorro a lo largo del tiempo.

Efecto combinado de la sección del SEAE del proyecto de presupuesto 2019

en EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior			
2 0 0 2	Obras de acondicionamiento y seguridad	2 786 000	2 786 000
Total		**2 786 000**	**2 786 000**

4.3 Actualización de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible

Según lo previsto en la parte II, punto C, del Acuerdo Interinstitucional (AI)[8], la Comisión ha examinado la información más reciente disponible relativa a los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) y ha revisado las necesidades previstas para 2020 teniendo en cuenta la evolución de los procesos de negociación con los terceros países correspondientes. Sobre la base de esta revisión, la Comisión propone trasladar créditos de compromiso por un importe de 16,9 millones EUR y créditos de pago por un importe de 14,9 millones EUR de la reserva (40 02 41) a la línea operativa (11 03 01 - *Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países*). Esta transferencia, neutra desde el punto de vista presupuestario, está relacionada con los acuerdos pesqueros con la República de Cabo Verde, la República de Gambia y la República de Guinea-Bissau. Entretanto, estos acuerdos y sus protocolos conexos se han firmado y se ha iniciado su aplicación provisional.

En el siguiente cuadro pueden verse los detalles por línea presupuestaria. Los comentarios presupuestarios pertinentes figuran en el anexo.

en EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
11 03 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	+16 900 000	+14 900 000
40 02 41	Créditos disociados (*Reserva para el artículo presupuestario 11 03 01)*	-16 900 000	-14 900 000
Total		**0**	**0**

[8] DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

5. CORRECCIONES Y ADAPTACIONES TÉCNICAS

5.1 Fondo de innovación

El Fondo de Innovación fue creado por la Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión. Apoya la innovación en tecnologías y procesos hipocarbónicos en determinados sectores económicos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 *bis*, apartado 8, de la Directiva 2003/87/CE, relativa al régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), el Fondo de Innovación está financiado en su totalidad por los ingresos de la subasta de una determinada cantidad de derechos de emisión de una tonelada de dióxido de carbono (equivalente durante un período determinado) en el marco del RCDE.

De conformidad con el artículo 16, apartado 1, del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/856 de 26 de febrero de 2019 por el que se complementa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al funcionamiento del Fondo de Innovación, la Comisión ejecutará el Fondo de Innovación en gestión directa o indirecta con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero. De conformidad con el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/856, para todas las tareas de ejecución realizadas por la Comisión, incluso a través de una agencia ejecutiva, los ingresos del Fondo de Innovación constituirán ingresos afectados externos para el presupuesto de la UE en el sentido del artículo 21, apartados 1 y 5, del Reglamento Financiero. El gasto del Fondo de Innovación, incluidos los costes administrativos, estaría financiado en su totalidad por los ingresos afectados externos generados por la subasta de los derechos de emisión y los importes no gastados del programa NER300 anterior.

Para que la Comisión pueda empezar a aplicar el Fondo, en particular con vistas a una primera convocatoria de propuestas de proyectos que se pondrá en marcha a mediados de 2020, es necesario crear la estructura presupuestaria necesaria en el presupuesto de 2020. Por consiguiente, la Comisión propone la creación de tres nuevas líneas presupuestarias: una en el estado de ingresos de la sección de la Comisión, artículo 6 3 7, destinado a recibir los ingresos afectados externos; dos en el estado de gastos de la sección de la Comisión, el artículo 34 03 01 y la partida 34 01 06 01, destinados a cubrir los gastos operativos y administrativos (totalmente cubiertos por ingresos afectados externos), siendo necesario para la ejecución del Fondo de Innovación por parte de la Comisión de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/856.

De conformidad con el artículo 22, apartado 1, del Reglamento Financiero, todas las líneas presupuestarias creadas para el Fondo de Innovación tendrían una mención «pro memoria» (p.m.). Las observaciones presupuestarias propuestas para estas nuevas líneas figuran en el anexo presupuestario. La estructura presupuestaria propuesta permitirá informar sobre la ejecución del Fondo de Innovación como parte de las cuentas anuales.

5.2 Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Como consecuencia de un error material, los créditos de pago correspondientes a esta partida publicados en el PP 2020 no estaban en consonancia con las necesidades de la Agencia, tal como se presentan en el documento de trabajo III adjunto al estado de previsiones para 2020. Se propone, por tanto, detraer los créditos de pago para eu-LISA en 21,8 millones EUR, lo que resultaría en un total de 196 millones EUR, que es la cifra que corresponde a las necesidades reales de la Agencia para 2020.

en EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
18 02 07	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y	-	-21 794 627

en EUR

	Justicia (eu-LISA)		
Total		**-**	**-21 794 627**

6. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

Rúbrica	Proyecto de presupuesto para 2020		Nota Rectificativa n.° 1/2020		Proyecto de presupuesto para 2020 (incluida la NR n.° 1/2020)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Crecimiento inteligente e integrador	**83 328 329 504**	**72 150 922 336**			**83 328 329 504**	**72 150 922 336**
Parte correspondiente al margen global para compromisos	*141 890 522*				*141 890 522*	
Techo	*83 661 000 000*				*83 661 000 000*	
Margen	*474 561 018*				*474 561 018*	
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	24 716 438 982	22 108 515 486			24 716 438 982	22 108 515 486
Techo	*25 191 000 000*				*25 191 000 000*	
Margen	*474 561 018*				*474 561 018*	
1b Cohesión económica, social y territorial	58 611 890 522	50 042 406 850			58 611 890 522	50 042 406 850
Parte correspondiente al margen global para compromisos	*141 890 522*				*141 890 522*	
Techo	*58 470 000 000*				*58 470 000 000*	
Margen						
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	**59 994 906 170**	**58 014 263 718**	**-49 700 000**	**-49 700 000**	**59 945 206 170**	**57 964 563 718**
Techo	*60 421 000 000*				*60 421 000 000*	
Margen	*426 093 830*				*475 793 830*	
Parte correspondiente al: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) – Gastos de mercado y pagos directos	43 531 805 687	43 501 731 798	-49 700 000	-49 700 000	43 482 105 687	43 452 031 798
Subtecho	*43 888 000 000*				*43 888 000 000*	
Diferencia de redondeo excluida para el cálculo de los márgenes	*888 000*				*888 000*	
3. Seguridad y ciudadanía	**3 729 074 489**	**3 723 911 857**		**-21 794 627**	**3 729 074 489**	**3 702 117 230**
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*778 074 489*				*778 074 489*	
Techo	*2 951 000 000*				*2 951 000 000*	
Margen						
4. Europa global	**10 307 572 239**	**8 986 061 191**			**10 307 572 239**	**8 986 061 191**
Techo	*10 510 000 000*				*10 510 000 000*	
Margen	*202 427 761*				*202 427 761*	
5. Administración	**10 324 060 577**	**10 327 063 787**	**16 118 589**	**16 118 589**	**10 340 179 166**	**10 343 182 376**
Techo	*11 254 000 000*				*11 254 000 000*	
Parte correspondiente a la compensación con cargo al Margen para imprevistos	*-252 000 000*				*-252 000 000*	
Margen	*677 939 423*				*661 820 834*	
Parte correspondiente a: Gastos administrativos de las instituciones	7 985 277 215	7 988 280 425	16 118 589	16 118 589	8 001 395 804	8 004 399 014
Subtecho	*9 071 000 000*				*9 071 000 000*	
Parte correspondiente a la compensación con cargo al Margen para imprevistos	*-252 000 000*				*-252 000 000*	
Margen	*833 722 785*				*817 604 196*	
Total	**167 683 942 979**	**153 202 222 889**	**-33 581 411**	**-55 376 038**	**167 650 361 568**	**153 146 846 851**
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***778 074 489***	***849 779 197***		***-14 914 951***	***778 074 489***	***834 864 246***
Parte correspondiente al Margen global para compromisos	***141 890 522***				***141 890 522***	
Techo	***168 797 000 000***	***172 420 000 000***			***168 797 000 000***	***172 420 000 000***
Parte correspondiente a la compensación con cargo al Margen para imprevistos	***-252 000 000***				***-252 000 000***	
Margen	***1 781 022 032***	***20 067 556 308***			***1 814 603 443***	***20 108 017 395***
Otros instrumentos especiales	**587 763 000**	**418 500 000**	**50 000 000**	**50 000 000**	**637 763 000**	**468 500 000**
Suma total	**168 271 705 979**	**153 620 722 889**	**16 418 589**	**-5 376 038**	**168 288 124 568**	**153 615 346 851**